

51

pavor de la Ciudad, para Cuya ejecucion impetuo, y obtuvo licencia de
Su Cittad. por medio del Exmo. Sr. Dr. P. del Campillo, Como todo con-
taua en el libro Capitular del año pasado de mil Setecientos quarenta
y dos, que se hizo presente la Ciudad Iluro, que en consecuencia de lo
tanto sustamente desliberado, se construya dicho Almacen en la
forma, y sitio, que dicho Sr. Dr. Juan Cañullo propuso, y para ello en
seguimiento de su comision, haga Se forme tauracion yndividual de
su corte, por pechos, que nombre, y se corta al preson, buscando por otra
otra fabrica por termino de ocho dias, y se traigan al Puntam. law-
ponzau, que se hiciesen, para en su vista resolver.

Y la Ciudad Suplica atto. Sr. Dr. Juan Solis, y se ynfome en ay-
os mas aproposito donde se pueda establecer dho Almacen.

Polvorizas. La Ciudad Suplico al Sr. Corredor se enviamandar reiteran el
vando publicado, para que los polvorizas no hagan minouro enero
de Cartillaz, ni se tierr en pectav, si solo fueren por alto, por los oruef
perfumos, que se han reconocido. Y Su Senoria lo Ofrecio asi.

Estercoleos no. La misma Suplica hizo sobre la prohibicion de picazas el hieuuo a
los Corredores del estreco por las Calles publicas, lo que igualmente
hauer picazas.

Se tape vni abu- rador General, disponga, Se tape vni abusero, que ay en la Acquia de
xero en Caravisa Caravisa, frente la cava del Utarguer. Tocar, por los oruef per-
fumos que pueden revestir, son la obsequial de la noche.

Cortado de las & Sevio Cuenta y estado que el Sr. Dr. Alfonso Clariana Roldan, y
pend. de esta Ciu. Procurador General, hizo presente a la Ciudad de las Dependencias
que tenia con Cairo, de que quedo entendida. Y en quanto ata que
pende en Granada, sobre termino, y el oxonero de esta jurisdiccion
con la de las villas de Ullata, y Almodovar, en cuyo avunto manifiesto
Carta de Dr. Sebastian del Houla, Agente en Granada. Acuerdo Se encuiva
ante la viga, y se querelle dela villa de Cluita, por hauer derriado